Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 6 de agosto de 2026

Autos y Vistos:

De conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador General de la Nación interino, se declara que deberá entender en la causa en la que se originó el presente incidente el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal n° 12, al que se le remitirá. Hágase saber al Juzgado en lo Penal, Contravencional y de Faltas n° 4 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Firmado Digitalmente por ROSATTI Horacio Daniel

Firmado Digitalmente por ROSENKRANTZ Carlos Fernando

Firmado Digitalmente por LORENZETTI Ricardo Luis

Ministerio Público

Procuración General de la Nación

S u p r e m a C o r t e :

Según mi parecer, se verifican en esta contienda negativa suscitada entre el Juzgado en lo Penal, Contravencional y de Faltas n° 4, y el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal n° 12, circunstancias sustancialmente análogas a las que informaron la Competencia CSJ 472/2024/CS1, "Rowing S.A. – Cetaco S.A.U.T. s/ incidente de incompetencia", resuelta el 21 de mayo de 2025, a cuyos fundamentos y conclusiones me remito en razón de brevedad.

Por lo tanto, opino que corresponde a la justicia federal continuar la investigación en estas actuaciones.

Buenos Aires, 5 de mayo de 2026.

Firmado digitalmente por: CASAL Eduardo Ezequiel
Fecha y hora: 05.05.2026 14:06:44